



**VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ORIENTACIÓN Y TUTORÍA (SOT)

Pucallpa, Perú 2025

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO. 1° Naturaleza del reglamento.

El presente Reglamento, del Sistema de Orientación y Tutoría (**SOT**) de la Universidad Nacional de Ucayali, tiene como objetivo: “Establecer las normas y procedimientos que regulan el Sistema de Orientación y Tutoría (SOT), a través de sus diferentes Escuelas” estableciendo metas y propósitos del Sistema de Orientación y Tutoría, contribuyendo con la calidad del servicio Universitario y los clientes que son nuestros estudiantes, así como los docentes tutores, apoyando al desarrollo académico y personal, procurando su Bienestar Integral.

ARTICULO. 2° Alcance del Reglamento

El alcance del Reglamento del Sistema de Orientación y Tutoría es integral y busca asegurar que toda la comunidad Universitaria, incluyendo estudiantes, tutores, docentes y personal administrativo. Esto asegura que todos estén alineados con las normas y procedimientos establecidos reciban el apoyo necesario para su desarrollo académico y personal, promoviendo un ambiente educativo positivo y colaborativo.

El Sistema de Orientación y Tutoría, abarca diversas áreas de intervención, como la orientación académica y Profesional, la asesoría en la elección de carreras, el apoyo emocional y la promoción del desarrollo personal y social de los estudiantes.

Actividades y Programas: El reglamento define las actividades y programas que se llevarán a cabo dentro del SOT, como talleres, charlas, sesiones de tutoría y actividades extracurriculares, que buscan enriquecer la experiencia educativa de los estudiantes.

Derechos y Deberes: Establece claramente los derechos y deberes de los estudiantes y tutores, promoviendo un ambiente de respeto y colaboración. Esto incluye el derecho a recibir orientación y el deber de participar activamente en el proceso.

Mecanismos de Evaluación: El reglamento incluye procedimientos para evaluar la efectividad del SOT, lo que permite realizar ajustes y mejoras continuas en función de las necesidades de los estudiantes.

Confidencialidad y Ética: Se establece el compromiso de mantener la confidencialidad de la información compartida por los estudiantes, lo que es fundamental para generar confianza en el proceso de orientación.

Procedimientos de Quejas y Sugerencias: El reglamento también contempla mecanismos para que los estudiantes puedan presentar quejas o sugerencias sobre el SOT, asegurando que sus voces sean escuchadas y consideradas.

Adaptabilidad: Aunque el reglamento establece normas, su alcance también incluye la posibilidad de adaptarse a nuevas realidades y desafíos en el entorno educativo, garantizando que el SOT siga siendo relevante

ARTICULO 3° OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL: Es proporcionar un acompañamiento integral a los estudiantes en su proceso educativo, promoviendo su desarrollo académico, personal y social. Esto se logra a través de la orientación, el apoyo emocional y la tutoría personalizada, con el fin de favorecer la adquisición de habilidades y competencias que les permitan afrontar los retos académicos y personales, favoreciendo su bienestar y éxito escolar.

Este sistema busca contribuir a la formación de individuos autónomos, responsables y críticos, capaces de tomar decisiones informadas sobre su futuro académico y profesional.

ARTICULO 4° OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 4.1 Establecer las metas y propósitos del sistema de orientación y tutoría.
- 4.2 Como apoyar el desarrollo académico y personal de los estudiantes.
- 4.3 Como apoyar el desarrollo personal dentro del entorno universitario.

ARTICULO 5° POLITICAS

Estas políticas están orientadas a asegurar que el Sistema de Orientación y Tutoría ofrezca un apoyo efectivo y personalizado, contribuyendo al éxito académico, el bienestar integral y la adaptación de los estudiantes a la vida universitaria.

Se basa en un conjunto de **políticas** que buscan garantizar un acompañamiento integral y efectivo a los estudiantes durante su formación.

1. **Ámbito de Aplicación:** Definir a quiénes se aplica el reglamento, generalmente a estudiantes, docentes y personal administrativo.
2. **Funciones de los Tutores:** Describir las responsabilidades de los tutores, que pueden incluir la orientación académica, el acompañamiento emocional y la asesoría en la elección de carreras.
3. **Derechos y Deberes de los Estudiantes:** Establecer lo que se espera de los estudiantes en cuanto a su participación en el SOT y los derechos que tienen al recibir orientación.
4. **Mecanismos de Evaluación:** Incluir cómo se evaluará la efectividad del sistema y el desempeño de los tutores.
5. **Confidencialidad:** Asegurar que la información compartida por los estudiantes sea tratada con la máxima confidencialidad.
6. **Procedimientos de Quejas y Sugerencias:** Establecer un canal para que los estudiantes puedan ex

ARTICULO. 6° Marco Normativo

- Constitución Política del estado
- *Ley Universitaria N° 30220 Art. 87 (87.5) señala en deberes del docente que: todos los docentes deben cumplir en "Brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico"*
- Ley general de Educación (Ley N° 28044)
- Ley N° 28740 que crea el sistema nacional de evaluación acreditación y certificación de la calidad educativa (SINEACE) y su reglamento D.S. N° 018-2007 (estándar 67 del modelo de calidad)
- Decreto Supremo N° 007 2001-ED
- Decreto Supremo N° 025-2001-ED
- Estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali
- Reglamento de la Dirección de Bienestar Universitario

CAPITULO II DE LA TUTORIA ACADEMICA Y PERSONAL

ARTICULO 7°.- La tutoría académica se centra en garantizar que los estudiantes puedan alcanzar su máximo potencial académico, enfrentando desafíos, aprovechando oportunidades de aprendizaje y avanzando hacia el éxito en su carrera universitaria.

ARTICULO 8°.- Las tutorías personales, son una herramienta importante para brindar a los estudiantes un acompañamiento más allá de lo académico, apoyándolos en su desarrollo integral y ayudándolos a enfrentar los desafíos de la vida universitaria, tanto dentro como fuera del aula, tanto en ámbito familiar, emocional y social, detectar el rendimiento académico del estudiante.

ARTÍCULO 9°.- Cada Escuela Profesional designara un(a) coordinador(a) de tutoría a propuesta por el director de escuela, y ratificado en el consejo de facultad. Cada profesional especializado se encargará de orientar los aspectos académicos, científicos, tecnológicos y de Bienestar. Procurando el dominio y control emocional; desarrollando el pensamiento lógico-racional, recto-proactivo, enseñando a discernir, al desarrollo de la inquietud racionalizadora de los diferentes objetos de estudio de las diferentes carreras; al desarrollo de la voluntad. Desarrollo de hábitos positivos; estructuración y programación de las actividades en función a un

ordenador ejecucional y plan de vida; conducta y cumplimiento de valores ético-morales; metas de vida. Enseñar técnicas de manejo, de dominio y de control de la energía (estrés, ansiedad, timidez, verborrea, hiperactividad, etc.).

ARTÍCULO 10°.- Las tutorías se realizarán en forma individual y/o grupal o en pequeños grupos, dependiendo de la necesidad. Las tutorías académicas por lo general, se realizarán en pequeños grupos, las tutorías personales se realizarán en forma individual, dependiendo su naturaleza o lo que se pretende lograr y en las tutorías grupales, se puede intervenir con todos los alumnos del aula o con un grupos de los mismos, según la necesidad del grupo.

CAPITULO III DE LAS FUNCIONES DE LOS COORDINADORES DE TUTORIA

ARTICULO 11.- Las funciones de los **coordinadores de tutoría** tiene un papel fundamental en la organización, supervisión y mejora del sistema de tutorías académicas y personales dentro de la institución. Sus funciones abarcan una variedad de responsabilidades, tanto administrativas como académicas, que buscan asegurar el éxito y el bienestar de los estudiantes. A continuación, se detallan algunas de las principales funciones de los coordinadores de tutoría:

ARTICULO 12° Gestión y organización del sistema de tutorías

- **Coordinar la implementación del programa de tutorías:** Asegurar que el sistema de tutorías se ejecute de manera eficaz y organizada, siguiendo las políticas y directrices de la universidad.
- **Asignación de tutores:** Asignar los tutores a los estudiantes según sus necesidades académicas y personales, tomando en cuenta las especialidades y habilidades de los tutores.
- **Desarrollo de planes de tutoría:** Crear y actualizar los planes de acción para las tutorías, estableciendo objetivos claros y metas que guíen tanto a tutores como a estudiantes.

ARTICULO 13° Supervisión y seguimiento de las tutorías

- **Monitorear el progreso de las tutorías:** Hacer un seguimiento regular del desempeño de los tutores y del progreso de los estudiantes bajo su tutoría.
- **Evaluar la eficacia del sistema de tutoría:** Evaluar periódicamente los resultados del programa de tutorías para identificar áreas de mejora y ajustar las estrategias de tutoría según sea necesario.
- **Atención a los problemas y dificultades:** Resolver problemas que surjan en el proceso de tutoría, ya sean relacionados con la comunicación, el rendimiento académico o el bienestar personal de los estudiantes.

ARTICULO 14° Capacitación y apoyo a los tutores

- **Formación continua de tutores:** Organizar programas de capacitación para los tutores, asegurando que estén al tanto de las mejores prácticas, técnicas pedagógicas y de orientación.
- **Proveer recursos y herramientas:** Brindar a los tutores los recursos necesarios para desarrollar su labor, incluyendo materiales académicos, guías de buenas prácticas y recursos de apoyo psicológico.

ARTICULO 15° Orientación y apoyo a los estudiantes

- **Orientación a los estudiantes:** Informar a los estudiantes sobre el sistema de tutoría, su funcionamiento y cómo pueden beneficiarse de este servicio. Asegurar que los estudiantes comprendan la importancia de las tutorías en su formación integral.
- **Mediar en casos especiales:** En situaciones complejas, como dificultades emocionales o académicas graves, los coordinadores pueden actuar como mediadores y derivar a los estudiantes a servicios de apoyo adicionales (como consejería o atención psicológica).

ARTICULO 16° Promoción y difusión del programa de tutorías

- **Difundir el programa de tutoría:** Promover el sistema de tutorías dentro de la universidad, animando a los estudiantes a aprovechar este recurso.
- **Colaboración con otras áreas de la universidad:** Trabajar en estrecha colaboración con departamentos académicos, servicios de bienestar estudiantil y otras áreas de la universidad para integrar los esfuerzos de tutoría en un enfoque más amplio de apoyo al estudiante.

ARTICULO 17° Evaluación y mejora continua del sistema de tutorías

- **Recoger y analizar retroalimentación:** Recoger la retroalimentación de los estudiantes y tutores para evaluar la calidad del servicio y hacer ajustes según sea necesario.
- **Implementar mejoras:** Basado en los resultados de las evaluaciones y la retroalimentación, implementar cambios y mejoras en el sistema de tutorías para aumentar su eficacia.

ARTICULO 18° Gestión administrativa

- **Administrar registros y documentación:** Mantener un registro de las sesiones de tutoría, informes de progreso y cualquier otra documentación relevante relacionada con el sistema de tutorías.
- **Elaboración de informes:** Preparar informes periódicos sobre la evolución del sistema de tutorías, los logros alcanzados y los retos que se deben abordar.

ARTICULO 19° Atención a la diversidad:

- **Atención a estudiantes con necesidades especiales:** Asegurar que el sistema de tutorías sea inclusivo, adaptando las estrategias y los enfoques de tutoría a las necesidades particulares de los estudiantes con discapacidades o aquellos que enfrentan situaciones de vulnerabilidad.

CAPITULO IV PERFIL DEL DOCENTE TUTOR

ARTICULO 20° El perfil del docente tutor en el sistema de orientación y tutoría de universidades es clave para el éxito del acompañamiento que se brinda a los estudiantes. Este perfil debe reunir una combinación de competencias académicas, personales y profesionales que le permitan desempeñar su rol de manera efectiva, siendo las principales características que debe tener un docente tutor: **Formación académica, Competencias pedagógicas y didácticas, Compromiso con el bienestar del estudiante, Capacidad para ofrecer acompañamiento personalizado, Habilidades de resolución de problemas, Actitud de orientación y mentoría, Capacidad para trabajar en equipo, Disposición para la formación continua, Ética profesional y Compromiso con el sistema educativo.**

ARTÍCULO 21.- Los requisitos para el desempeño como tutor son:

Ser docente ordinario o contratado el cual por automatismo, reúnen el siguiente perfil:

- Consistencia ética y práctica de valores como: Puntualidad, responsabilidad, respeto, honradez, veracidad, humildad, paciencia y tolerancia.
- Equilibrio y madurez emocional.
- Autoestima y autenticidad.
- Simpatía y empatía.
- Liderazgo: comunicación que promueva el diálogo, saber escuchar, creativo y proactivo, facilidad para trabajar en equipo.
- Competencia profesional reconocida.
- Aceptación incondicional del estudiante: sin distinción de credo, raza, sexo, condiciones sociales, culturales o económicas.
- Habilidad para la detección y resolución de problemas.
- Habilidad en el uso de la T.I.C.
- Capacidad para seleccionar y aplicar eficazmente estrategias y recursos de orientación.
- Conocimientos en tutoría o haber realizado alguna capacitación o especialización.

ARTÍCULO 22.- Asignación de Tutores

Los estudiantes son asignados a sus correspondientes Tutores de aula, deben ser tutores de los ciclos donde enseñan, en el primer año de sus estudios hasta la culminación del plan curricular de la escuela profesional.

Corresponde a las Direcciones de Escuela Profesional en cada Facultad, velar por el cumplimiento de las tutorías por la docencia adscrita a los mismos. Para la asignación tutorial a los profesores se tendrá en cuenta:

- 1.1. Los docentes ordinarios serán designados como tutores de aula de acuerdo a su afinidad profesional y personal
- 1.2. Los docentes contratados serán tutores individuales.

2. El número de tutorados por cada tutor individual, no supera los diez (10) estudiantes por año. En el caso que en algunas Facultades, por el número de estudiantes existentes, no fuese posible alcanzar estas cifras, puede aumentarse el número de estudiantes por Tutor.

3. Cualquier estudiante puede solicitar, de forma razonada, al responsable de la coordinación de tutoría, el cambio de Tutor, lo que se resolverá previa audiencia de éste último por el Director de Bienestar Universitario y en última instancia por el Vicerrectorado Académico.

4. El Tutor individual puede solicitar los cambios en la tutoría de estudiantes al coordinador de tutoría o bajo otra instancia al director de Escuela Profesional; quién, en atención a las circunstancias que concurran, solicita al responsable de la coordinación de tutoría correspondiente, resuelva sobre la reasignación de tutorías.

ARTÍCULO 23.- Deber de confidencialidad y protección de datos.

Los Tutores Académicos tienen deber de confidencialidad respecto de la información que reciban de los estudiantes, que no sea estrictamente necesaria para el desarrollo de sus funciones.

El tratamiento de la información de los estudiantes a que tengan acceso, deberá respetar lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal.

CAPITULO V DE LOS TUTORADOS

ARTICULO 24.- Deberes de los tutorados

Los deberes de los tutorados en el sistema de orientación y tutoría universitaria son esenciales para asegurar que el proceso de tutoría sea efectivo y provechoso tanto para el estudiante como para el tutor. Estos deberes tienen como objetivo fomentar la responsabilidad del estudiante en su propio proceso de aprendizaje y desarrollo. A continuación se detallan los principales deberes de los tutorados: **Compromiso con el proceso de tutoría, Responsabilidad en su aprendizaje, Comunicación abierta y sincera, Cumplimiento de normas y expectativas, Organización y planificación, 6. Proactividad en la resolución de problemas, Confidencialidad y respeto a la privacidad, Compromiso con su desarrollo integral, 9. Evaluación de su propio progreso, Apertura al cambio y mejora continua.**

ARTÍCULO 25.- Todos los estudiantes tienen el derecho de recibir tutoría y contar con un tutor, según sus necesidades.

ARTÍCULO 26.- El estudiante tiene el deber de asistir con puntualidad a las sesiones de tutoría programadas, de sufrir algún percance debe informar por escrito en tiempo oportuno.

ARTÍCULO 27.- El alumno tiene el deber de cumplir con las tareas solicitadas por el tutor, así como rendir las evaluaciones y llenar los formatos correspondientes al seguimiento de la labor tutorial.

CAPITULO VI EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE ORIENTACIÓN Y TUTORÍA (TUTORES Y TUTORADOS)

ARTICULO 28.- El docente tutor será evaluado en cuanto a su rendimiento, mediante una cartilla que reúna los criterios de su labor, que a su vez le permitirá gozar de cierto reconocimiento. Ante cualquier problema generado por el tutor con el estudiante, el hecho será analizado, evaluado y sancionado según normas y reglas establecidas en el reglamento interno u otros documentos de línea.

ARTICULO 29.- Las **evaluaciones al alumno tutorado**, son una parte esencial del proceso de tutoría, ya que permiten medir el progreso del estudiante, identificar áreas de mejora y ajustar las estrategias de apoyo. Estas evaluaciones son realizadas tanto por los tutores como por los propios estudiantes, y su objetivo es asegurar

que el tutorado reciba un acompañamiento adecuado y que este pueda mejorar su desempeño académico y personal.

ARTICULO 30.- Se realizan evaluaciones de seguimiento, tanto en el nivel docente tutores y estudiantes tutorados del Sistema de Orientación y Tutoría, en las cuales se analizarán el cumplimiento de los objetivos generales y específicos del mismo, tomando en cuenta los siguientes indicadores:

- Cantidad y calidad de tutores participantes en el SOT de las Facultades.
- Cantidad de estudiantes participantes en el SOT
- Cumplimiento de los objetivos del Plan de trabajo del Tutor y de la coordinación de Tutoría
- Impacto del SOT sobre los estudiantes, en base a los indicadores de tasa de deserción y permanencia.
- Nivel de satisfacción de estudiantes y docentes participantes en el SOT.

VII. DISPOSICIONES FINALES

Primero: Cualquier asunto no contemplado en el presente reglamento será resuelto por el Director de Bienestar Universitario en primera instancia y, en segunda instancia por el Vicerrector Académico.

Segundo: El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación por el Consejo Universitario